

## ACUERDO No. 007 DE 2025

**“Por el cual se efectúa una sustitución de ingresos entre agregados presupuestales en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2025”**

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL INSTITUTO DISTRITAL PARA LA PROTECCION DE LA NIÑEZ Y LA JUVENTUD – IDIPRON**

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales, estatutarias y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Junta Directiva del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON, mediante Acuerdo No. 009 del 15 de septiembre de 2022, modificó la estructura organizacional del IDIPRON y estableció las funciones de sus dependencias, el cual contempla como una de las funciones de la Junta Directiva *“Aprobar... las modificaciones presupuestales que sean requeridas”*, conforme al numeral 2, del artículo 2.

Que de conformidad con lo establecido en la Resolución SHD-0000191 de 2017 *“Por medio de la cual se adopta el Manual de Programación, ejecución y cierre presupuestal del Distrito Capital”*, numeral *“3.1.1.1 Procedimiento para la sustitución de ingresos entre agregados presupuestales (...) Para el caso de los establecimientos públicos la Dirección Distrital de Presupuesto previo análisis del comportamiento del recaudo o de las situaciones particulares de cada ingreso, emitirá concepto previo favorable para la aprobación por parte de la Junta o Consejo Directivo. El acuerdo o Resolución de la Junta o Consejo Directivo deberá ser remitido a la Dirección Distrital de Presupuesto para su incorporación en el Sistema de Información del presupuesto Distrital”*.

Que a través del Decreto 192 de 2021 de la Alcaldía Mayor de Bogotá, *“Por medio del cual se reglamenta el Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 10°. Modificaciones al anexo del decreto de liquidación se contempla *“Las modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación de los órganos y entidades que hacen parte del presupuesto anual, incluidos los organismos de control, y los Fondos de Desarrollo Local que no modifiquen en cada sección presupuestal el monto agregado de sus apropiaciones de funcionamiento, servicio de la deuda e inversión aprobados por el Concejo de Bogotá D.C. y las Juntas Administradoras Locales, se harán mediante resolución expedida por el representante de la entidad respectiva o por decreto del Alcalde Local. En el caso de los Establecimientos Públicos del Distrito, estas modificaciones al anexo del Decreto de Liquidación se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos.”*

Que mediante Decreto 470 del 27 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos y de Gastos e Inversiones de Bogotá Distrito Capital, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero y el 31 de diciembre de 2025, quedando establecido en su artículo 42: **“Cambios entre cuentas de ingresos y de fuentes de financiación.** *La Administración Distrital a través de la Secretaría Distrital de Hacienda- Dirección Distrital de Presupuesto, podrá efectuar cambios entre cuentas de ingresos del Catálogo de Clasificación Presupuestal, los cuales tendrán su correspondencia en las fuentes de financiación de los agregados de gastos de cada una de las entidades siempre y cuando no se modifique el valor total del presupuesto aprobado por el Concejo Distrital para cada sección.*

*Los establecimientos públicos realizarán por acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo distribuciones en el Presupuesto de Rentas e Ingresos, previo concepto favorable de la Secretaría Distrital de Hacienda – Dirección Distrital de Presupuesto.”*

Que mediante comunicación No. 2025EE59841501 del 25 de agosto del 2025, la Directora Distrital de Presupuesto, emitió concepto favorable, para el trámite de la presente sustitución entre agregados.

Que el presente Acuerdo no modifica el valor total del Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud –IDIPRON para la presente vigencia.

Que se hace necesario efectuar la presente sustitución entre agregados en el Presupuesto de Rentas e Ingresos de la vigencia 2025, de acuerdo con la justificación anexa.

Continuación del Acuerdo

**“Por el cual se efectúa una sustitución de ingresos entre agregados presupuestales en el Presupuesto de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y la Juventud- IDIPRON para la vigencia fiscal de 2025”**

Que en mérito de lo expuesto:

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Efectuar una sustitución entre agregados en el Presupuesto Anual de Rentas e Ingresos del Instituto Distrital para la Protección de la Niñez y de la Juventud –IDIPRON, para la vigencia fiscal de 2025, por la suma de NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. (\$91.448.740), así:

POSPRE	DESCRIPCION	APROPIACION DISPONIBLE	DISMINUYE	AUMENTA	PRESUPUESTO AJUSTADO
O1	INGRESOS	27,992,000,000	-91,448,740	91,448,740	27,992,000,000
O11	Ingresos corrientes	27,992,000,000	-91,448,740	0	27,900,551,260
O1102	Ingresos no tributarios	27,992,000,000	-91,448,740	0	27,900,551,260
O110205	Venta de bienes y servicios	2,032,000,000	0	0	0
O110205001	Ventas de establecimientos de mercado	2,032,000,000	0	0	0
O11020500109	Servicios para la comunidad, sociales y personales	2,032,000,000	0	0	2,032,000,000
O110206	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	25,960,000,000	-91,448,740	0	25,868,551,260
O110206006	Transferencias de otras entidades del gobierno	25,960,000,000	-91,448,740	0	25,868,551,260
O11020600606	Otras unidades del gobierno	25,960,000,000	-91,448,740	0	25,868,551,260
O12	Recursos de capital	0	0	91,448,740	91,448,740
O1210	Recursos del balance	0	0	91,448,740	91,448,740
O121002	Superávit fiscal	0	0	91,448,740	91,448,740
O12100204	No incorporado de vigencias anteriores	0	0	91,448,740	91,448,740
O1210020403	Ingresos de libre destinación	0	0	91,448,740	91,448,740

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Remítanse copias del presente Acuerdo a la Secretaría Distrital de Hacienda y demás Entidades competentes.

**ARTÍCULO TERCERO.:** El presente Acuerdo de Junta Directiva rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Bogotá D.C., a los 8-09-2025

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**ROBERTO ANGULO SALAZAR**  
Presidente



**HARLY RAFAEL LEUDO PAZ**  
Secretario

Anexos: Documentos soportes de la modificación según Resolución SDH-000191 de 2017 de Sec. Hacienda

Proyectó: Fabiola Franco Escobar, Profesional especializado 222-10 - Gerencia Financiera Presupuesto. *F.F.*

Revisó: Edwin Andrés Gracia Meza, CPS, 0059-2025, Gerencia Financiera *E.A.G.M.*

Luz Heidi Quiroga García, Gerente Financiera 039-01 *L.H.Q.G.*

Aprobó: William David Santiago – Profesional contratista Dirección General. *W.D.S.*

Aprobó: Javier Palacios Torres, Director General IDIPRON *J.P.T.*